

Montevideo, 13 de Diciembre de 2010

Estimados clientes y amigos:

Ante la cercanía del cierre del ejercicio fiscal (31 de Diciembre) en una gran cantidad de empresas, queremos hacerle llegar a ustedes determinadas acciones que podrían ser tomadas por la Gerencia, las cuales incidirían en la estructura del patrimonial fiscal (activo fiscalmente ajustado menos pasivo fiscalmente ajustado) contribuyendo a reducir el impacto tributario del Impuesto al Patrimonio.

En resumidos términos podemos decir que el Impuesto al Patrimonio (IP) es un tributo estático que grava en este caso el patrimonio fiscalmente ajustado de las empresas a la tasa del 1,5%.

En términos generales el mismo se compone por los activos que la empresa tenga en el país (disponible, créditos por ventas, bienes de cambio, de uso, etc), menos ciertos pasivos que son deducibles, tales como proveedores de bienes y servicios, ciertos tributos no vencidos, el promedio de pasivos bancarios en el país.

A continuación detallamos alguna de las acciones posibles:

- **Cancelar con disponible (Caja y Bancos) el mayor importe posible de pasivos con el exterior** (terceros y empresas vinculadas, tanto los correspondientes a saldos de importaciones como a servicios / asistencia técnica). Si bien los pasivos por servicios son deducibles de IP en la declaración jurada de la empresa uruguaya, están sujetos a retención de IP (el proveedor del exterior tiene un activo en Uruguay), costo que generalmente no es trasladable al proveedor del exterior.
- **Sustituir pasivos no deducibles por pasivos deducibles. Ejemplo: solicitar un préstamo bancario local** (es deducible el saldo promedio adeudado con instituciones financieras uruguayas durante el ejercicio 2010) **para cancelar pasivos no deducibles**. Contemplar en el análisis el costo por intereses, y recordar que el mismo es el 75% de la tasa pactada, pues el 25% es gasto deducible de IRAE.
- **Aumentar el saldo adeudado con Proveedores Locales al 31/12** mediante el no pago de las obligaciones. O sea, postergar pagos programados de Diciembre 2010 para primeros días de Enero 2011. Con esta medida, se podría utilizar el disponible para cancelar pasivos no deducibles de IP.
- **Las deudas laborales y cargas sociales (pasivo) son deducibles del IP, por tanto si es posible, pagar el salario de Diciembre 2010 los primeros días de Enero 2011.** También son deducibles las provisiones laborales (aguinaldo, licencia, salario vacacional), por tanto las mismas deben estar correctamente contabilizadas (criterio de lo devengado). Con esta medida, se podría utilizar el disponible para cancelar pasivos no deducibles de IP.
- **Ajustar contablemente (reducir) el valor de mercaderías deterioradas o fuera de moda en stock** (Recomendamos hacerlo contra un listado detallado de productos y sello del encargado de depósito, a un valor razonable que no merezca objeciones por parte de DGI)

- **Destruir antes del cierre mediante Acta de Escribano Público toda la mercadería deteriorada u obsoleta, no vendible.**
- **Evitar mantener stock de mercaderías en territorio político uruguayo, nacionalizadas o aún por nacionalizar.** Intentar programar dichas compras para que la mercadería en tránsito se encuentre "viajando en agua, aire o tierra", o saliendo de origen, al 31/12/2010. Si se encontraran en exclaves aduaneros, por ejemplo Zonas Francas, están gravados por IP.
- **Efectuar un anticipo sobre fin de mes a cuenta de servicios en el exterior, tales como royalties** (que serán determinadas exactamente una vez cerrada la venta), y compensar el activo (anticipo) contra el pasivo (regalías definitivas) con fecha 31/12/10.
- **Compensar** contablemente los **Adelantos de Clientes** (pasivo no deducible) **contra saldos deudores** correspondientes del activo, siempre que estén relacionados (misma naturaleza).
- Evitar recibir cercano al cierre **adelantos de clientes**, dado que el dinero recibido está gravado con IP, mientras que el pasivo no es deducible.
- **Cancelar saldos pasivos en concepto de Dividendos a Pagar (pasivo no deducible)**, o inclusive efectuar adelanto a cuenta de las utilidades del ejercicio 2010 (si hubiera).
- **Adquirir bienes de uso computables para la exoneración por inversiones, activos exentos considerados gravados para el cómputo de pasivos** (ejemplo: equipos procesamiento electrónico de datos, etc.)
- **Deudores:** a) Castigar aquellos saldos que sean incobrables y que hayan entrado en las causales fiscales de incobrabilidad, b) cobrar deudores por exportación y locales y con disponible cancelar pasivos con el exterior.
- Adquirir **activos no gravados** por el Impuesto al Patrimonio (Ej. valores públicos) con activos gravados (disponible)

*Nuestro Estudio Profesional se encuentra en condiciones de asesorarlo profesionalmente en ésta y otras áreas fiscales debido a la continua capacitación y experiencia de sus socios e integrantes de la firma. Quedamos a su disposición por cualquier duda o consulta respecto a estos antecedentes.*

Sin otro particular, quedando a sus órdenes por lo expuesto, lo saluda a usted atentamente,



Cr. Carlos Vigo  
Socio  
FV Contadores



Cr. Gastón Fodéré  
Socio  
FV Contadores